



**Municipalidad de Villarrica**  
**Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia**

**ORDENANZA N° 27/2024**

**POR LA QUE SE AMPLIA PARCIALMENTE LA ORDENANZA N° 13 / 2023 "POR LA CUAL SE TRANSCRIBEN LAS NORMAS LEGALES PERTINENTES, SE REGLAMENTA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO Y SE ESTABLECEN LOS IMPORTES DE TASAS, CONTRIBUCIONES ESPECIALES Y OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS, ASÍ COMO LAS NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL EN EL PROCESO RECAUDATORIO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO PARA EL EJERCICIO 2024.-"**

Villarrica, 25 de JUNIO de 2024.-

**VISTO:**

La necesidad de adecuar los montos estimados en el TÍTULO CARTO DE LOS RECURSOS MUNICIPALES, previstos en la normativa precedentemente; y,

**CONSIDERANDO:**

El Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto de esta Corporación Legislativa que dice: Villarrica, 24 de Junio de 2024.- JUNTA MUNICIPAL: Vuestra Comisión Hacienda y Presupuesto, conforme a la nota presentada por la Intendencia Municipal en fecha 11 de junio del 2024, para su estudio el pedido de **AMPLIACIÓN de la Ordenanza tributaria para el ejercicio fiscal 2024.-** Que dicho pedido obedece a la necesidad de adecuar los montos estimados en el TÍTULO CUARTO DE LOS OTROS RECURSOS MUNICIPALES, previstos en la normativa precedentemente, como ser; cobro por los alquileres de locales para agencias, salones comerciales y casillas en la terminal provisoria, y casetas para taxis en la nueva terminal de ómnibus.-

Que, se amplía en su Artículo 142, en el punto 6-/ **Alquileres de Salones Comerciales terminal de ómnibus (TERMINAL PROVISORIA)**, de la siguiente manera:

a. Salón Agencias de viajes C1 al C8.....	Gs. 350.000 mensual c/u.
b. Salón comercial B1 al B4.....	Gs. 300.000 mensual c/u.
c. Salón Comercial B5 al B9 – B11 al 13.....	Gs. 450.000 mensual c/u.
Salón Comercial B10.....	Gs. 500.000 mensual c/u.
d. Casillas A1 AL A8.....	Gs. 250.000 mensual c/u.
e. Casillas A9 AL A10.....	Gs. 180.000 mensual c/u.
f. Casillas A11 AL A14.....	Gs. 150.000 mensual c/u.
g. Casillas A15 AL A16.....	Gs. 180.000 mensual c/u.
h. Casillas A17 AL A20.....	Gs. 150.000 mensual c/u.
i. Casillas A21 AL A22.....	Gs. 180.000 mensual c/u.
j. Casillas A1 AL A8.....	Gs. 250.000 mensual c/u.

Que, analizado la nota remitida por la Intendencia, las Comisiones de Hacienda y Presupuesto **DICTAMINAN: 1) APROBAR** al Ejecutivo Municipal la **AMPLIACIÓN** de la Ordenanza tributaria para el ejercicio fiscal 2024. **2) AUTORIZAR** la excepción de pago por el plazo de 30 días, periodo de transición.- Salvo mejor parecer de la Junta Municipal.- Fdos.: Conc. Alfredo Toledo, Conc. Luis Silva, Conc. Fabiola Torres, Conc. Guadalupe Alfaro, Conc. Saúl Marecos.-

Que, el Dictamen se puso a consideración del pleno de esta Junta Municipal y se resolvió aprobarla por unanimidad de sus miembros.-

Por tanto;

**LA JUNTA MUNICIPAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO, REUNIDA EN CONSEJO**

**ORDENA:**

**ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR** la Ordenanza N° N° 13 / 2023 "POR LA CUAL SE TRANSCRIBEN LAS NORMAS LEGALES PERTINENTES, SE REGLAMENTA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO Y SE ESTABLECEN LOS IMPORTES DE TASAS, CONTRIBUCIONES ESPECIALES Y OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS, ASÍ COMO LAS NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL EN EL PROCESO RECAUDATORIO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO PARA EL EJERCICIO 2024", En el **TÍTULO CUARTO, ARTÍCULO 142, 6-/ Alquileres de Salones Comerciales terminal de ómnibus (TERMINAL PROVISORIA)**.

**ARTÍCULO 2°.- AGREGUESE** en el artículo 142 lo siguiente:

6-/ **Alquileres de Salones Comerciales terminal de ómnibus (TERMINAL PROVISORIA)**, de la siguiente manera:

a. Salón Agencias de viajes C1 al C8.....	Gs. 350.000 mensual c/u.
b. Salón comercial B1 al B4.....	Gs. 300.000 mensual c/u.
c. Salón Comercial B5 al B9 – B11 al 13.....	Gs. 450.000 mensual c/u.
Salón Comercial B10.....	Gs. 500.000 mensual c/u.
d. Casillas A1 AL A8.....	Gs. 250.000 mensual c/u.
e. Casillas A9 AL A10.....	Gs. 180.000 mensual c/u.
f. Casillas A11 AL A14.....	Gs. 150.000 mensual c/u.
g. Casillas A15 AL A16.....	Gs. 180.000 mensual c/u.
h. Casillas A17 AL A20.....	Gs. 150.000 mensual c/u.
i. Casillas A21 AL A22.....	Gs. 180.000 mensual c/u.
j. Casillas A1 AL A8.....	Gs. 250.000 mensual c/u.

**ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR** la excepción de pago por el plazo de 30 días, periodo de transición.-

**ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la sala de Sesiones de la Junta Municipal, a las 25 (VEINTE Y CINCO) horas del día 25 de JUNIO del año 2024 (dos mil VEINTICUATRO).

Abg. Liz A. González Arévalo  
*Secretaria General Intendencia Municipal*

Concejal Diego Ramón Bogado  
*Presidente de la Junta Municipal*  
de 2024

Téngase por Resolución, comuníquese, dese al Registro Municipal y cumplido archívese.

Abg. Fabio D. González  
*Secretario General Intendencia Municipal*

D. Maglielencia Benítez  
*Intendente Municipal*

